



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OM N°013/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Presidente Asociación Chuquisaqueña de Kick Boxing y Jefe Instructor Selección Nacional de Kick Boxing, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden se premie a los integrantes de la selección chuquisaqueña de Kick Boxing que ganaron en el campeonato nacional que se llevo a cabo en fecha 17 de diciembre de 2010.

Que, en el Campeonato Nacional Kick Boxing efectuado en fecha 17 de diciembre de 2010 en la ciudad de La Paz- Bolivia, la Selección Chuquisaqueña ha obtenido grandes logros a través de sus competidores, tanto de forma independiente como en calidad de equipo obteniendo el primer lugar.

Que, el seleccionado Chuquisaqueño de **Kick Boxing**, resaltó su participación en cada encuentro al vencer a sus oponentes, destacando el esfuerzo que demandó el entrenamiento físico de sus competidores, obteniendo los primeros lugares en esta disciplina, lo que posiona a nuestro Departamento entre los más destacados en el **Kick Boxing** a nivel Nacional.

Que, de conformidad al art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la Medalla AL MERITO DEPORTIVO a los deportistas, que además de triunfar, hayan logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas, deportivas y físicas, como es la Selección Chuquisaqueña de Kick Boxing.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la Medalla "**AL MERITO DEPORTIVO**" a los campeones de la **Selección Chuquisaqueña de Kick Boxing**, conforme al siguiente detalle:

	Competidor	Cuadro Medallero	Categoría
1	Alvaro Rueda Flores	Medalla de oro	70-75
2	Samir Yusef Jasmanny Ovando	Medalla de oro	95-100
3	Cesar Saavedra Flores	Medalla de oro	62-67
4	Grover Baldivieso	Medalla de plata	70-75
5	Ruben Flores Vargas	Medalla de plata	Hasta 62
6	Joaquin Aranivar Vargas	Campeón nacional	Fiscal nacional
7	Cristian Aranivar Nava	Competidor	Segundo
8	Lic. Maria Estela Salazar Suarez	Campeona nacional	Juez Nacional
9	Ing. David Mita Arancibia	Consejero	Arbitro Nacional

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

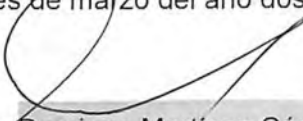
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OM N°013/10

Art.2° La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el viernes 11 de marzo de 2011 a horas 10:30 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.


Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil once.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de marzo del año dos mil once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE